

## INFORME DE COMISARIO

A la junta General de Accionistas de  
NEGINTER Negocios Internacionales S.A.

Hemos revisado el balance general de NEGINTER NEGOCIOS INTERNACIONALES S.A. Una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre de 1999 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Nuestra revisión de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisoría que consideramos necesarios en la circunstancia. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías relativas a la función de Comisario.

La Administración cumplió a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los procedimientos de control interno son sólidos, suficientes y razonables.

La Compañía cumplió como agente de retención y percepción del impuesto al valor agregado (IVA).

El 30 de abril de 1999 se promulgó la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, mediante la cual el ejercicio impositivo de 1999, se divide en dos períodos. De 1 de enero al 30 de abril que no se encuentra gravado con impuesto a la renta; y, del 1 de mayo al 31 de diciembre, se restituye el impuesto a la renta con la tasa del 15% sobre la utilidad tributable. La tasa del impuesto a la renta para el año 2000 es del 25%.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y luego fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda nacional, sin afectar a resultados, mediante el Sistema de Corrección Monetaria Integral, según lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

A C O N B U I  
Alvaro Bucheli & Asociados Cia. Ltda.  
C. M. P. Alvaro B.  
Diseñó - Diseñó - Alvaro Bucheli  
GERENTE

10 APR 2000